

CONVENIO DOCENTE-ASISTENCIAL

ENTRE

ELEAM UN NUEVO AMANECER

Y

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

En Arica, a veinticuatro de mayo de 2022, entre **ELEAM UN NUEVO AMANECER** representado legalmente por **YENDERI ISABEL VEAS LEIVA**, R.U.T N° 76.973.452-K, ambos con domicilio para estos efectos, en calle LUIS BERETTA PORCEL #3080, en adelante Arica, el “**ELEAM UN NUEVO AMANECER**”, por una parte; y por la otra parte **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, el cual es una persona jurídica de derecho público R.U.T. N° 53.333.710-4 representada legalmente por su Rectora doña, **MARTA TERESA MEZA LAVÍN**, Chilena, Profesora de Educación Básica, Cédula de Identidad N° 7.145.515-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Las Acacias N° 2090 de la ciudad de Arica, quienes expresan que vienen a celebrar el siguiente “Convenio Docente – Asistencial”:

PRIMERO : Las partes declaran que el presente Convenio tiene por objeto celebrar un acuerdo en el ámbito académico, para la prestación de servicios de Campo Clínico, a los estudiantes de la Carrera de Técnico de Nivel Superior en Enfermería con mención en Gerontología del **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**.

SEGUNDO : “**ELEAM UN NUEVO AMANECER**” acepta recibir estudiantes que realizarán práctica laboral, contando con visitas y seguimiento del estado de avance del proceso por parte de la Supervisora de prácticas del Área de Salud del **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA** que se coordinará con quien “**ELEAM UN NUEVO AMANECER**” designe como supervisor del estudiante. El número de cupos y horarios será convenido por ambas partes.

TERCERO : Será de exclusiva responsabilidad del “**CFT ESTATAL**”, mantener una permanente supervisión y evaluación académica de sus estudiantes, la que se hará efectiva a través de supervisora designada por el “**CFT ESTATAL**”, los funcionarios del “**ELEAM UN NUEVO AMANECER**” no tendrán injerencia en la supervisión y docencia de los estudiantes de práctica de cuidados extra hospitalarios del “**CFT ESTATAL**”. Asimismo, la “**CFT ESTATAL**” asumirá la responsabilidad de las acciones de los estudiantes en las actividades docentes en el “**ELEAM UN NUEVO AMANECER**”, en lo referente a uso de instalaciones, equipos y/o perjuicio, daños tanto a funcionarios como a pacientes.

CUARTO : El supervisor (a) y los estudiantes del “**CFT ESTATAL**” que se desempeñen en el “**ELEAM UN NUEVO AMANECER**”, quedarán sujetos a todas las normas reglamentarias y técnicas de el “**ELEAM UN NUEVO AMANECER**”.

Su dependencia administrativa, técnica y docente continuará radicada en el “**CFT ESTATAL**”, sin perjuicio de que su desempeño se armonice con la operación y funcionamiento del convenio.

QUINTO : Será de costo y cargo del **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, los insumos que sus estudiantes utilicen. Será de responsabilidad del **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, que estos elementos se encuentren disponibles para la realización de dichas actividades. Si ello no ocurre, queda prohibida la realización de las actividades de los estudiantes del **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA** en esos días. Entiéndase por insumos las toallas de un uso, algodón, jabones líquidos desinfectantes y neutros, guantes de látex, pechera, alcohol gel, bolsas de basura desechables y mascarillas.

SEXTO : Los estudiantes deberán asistir a sus actividades docentes – asistenciales, la que estará supervisada por un docente en adelante “Supervisor” del “**CFT ESTATAL**”, que asistirá durante todo el período de actividades de los estudiantes en forma permanente, cuidando el ejercicio práctico, resguardando de este modo, tanto la seguridad de los pacientes, como la calidad del proceso de aprendizaje.

SEPTIMO : El “**CFT ESTATAL**” se compromete a que los estudiantes sólo utilizarán las dependencias y elementos que les proporcione el “**ELEAM UN NUEVO AMANECER**”, con la debida diligencia y cuidado. Para tales efectos, se deja especial constancia que el estudiante sólo se encuentra capacitado para realizar y ejecutar actividades académicas propias de la especialidad para la cual se le ha entrenado y capacitado, cuyo marco está dado por el respectivo plan de estudio, que ambas partes declaran conocer.

OCTAVO : El **ELEAM UN NUEVO AMANECER** se compromete a entregar una dependencia exclusiva para ser utilizada por los estudiantes del “**CFT ESTATAL**”, con fines académicos en los horarios establecidos en este convenio.

NOVENO : Las actividades académicas están comprendidas en el módulo-práctica **LABORAL** que corresponden al quinto semestre académico de la carrera **TÉCNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA CON MENCIÓN EN GERONTOLOGÍA**, que comprende **400 horas pedagógicas**.

DÉCIMO : EL **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA** se obliga a pagar al “**ELEAM UN NUEVO AMANECER**”, todos los daños o perjuicios que los estudiantes y supervisor(a) del “**CFT ESTATAL**” ocasionen por su hecho o culpa, a los usuarios de el “**ELEAM UN NUEVO AMANECER**”, a los bienes de el “**ELEAM UN NUEVO AMANECER**”, y/o por el mal uso de información reservada o confidencial, lo que deberá ser acreditado previamente mediante investigación sumaria o sumario administrativo, realizado por los funcionarios que la “**ELEAM UN NUEVO AMANECER**”, determine.

DÉCIMO PRIMERO : El “**CFT ESTATAL**” y los estudiantes se comprometen a respetar y acatar todas las normas legales y técnicas, planes y programas que rigen su funcionamiento en todos sus aspectos y cualquiera sea la jerarquía de las normas, siempre que no interfieran con los planes docentes del establecimiento el “**ELEAM UN NUEVO**

AMANECER", podrá exigir el **"CFT ESTATAL"** que por causa justificada se excluya a uno o más estudiantes de continuar efectuando sus actividades.

DÉCIMO SEGUNDO : Se deja expresa constancia que el presente Convenio produce una relación de carácter exclusivamente académico, por lo que los estudiantes no percibirán remuneración por parte del **"ELEAM UN NUEVO AMANECER"**.

Agregándose la incompatibilidad de prestación de servicio remunerado de los funcionarios de el **"ELEAM UN NUEVO AMANECER"**, al **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA** con fines de supervisión, colaboración, etc., durante las horas de trabajo en el respectivo hogar.

DÉCIMO TERCERO : El presente convenio comenzará a regir a contar de la fecha de firma del mismo y tendrá una vigencia de un (1) año, renovándose de forma automática si ninguna de las partes manifiesta lo contrario, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término anticipado mediante el envío por carta certificada de un aviso, indicando la decisión. Esta carta deberá ser enviada con a lo menos 120 días de anticipación a la fecha de término del convenio.

DÉCIMO CUARTO : Serán causales de término anticipado e inmediato por parte del **"ELEAM UN NUEVO AMANECER"**, al presente convenio las siguientes:

- a) Inasistencia prolongada al campo clínico del Supervisor del **"CFT ESTATAL"**.
- b) No aporte de insumos comprometidos, sin previa justificación.
- c) Si alguna de la dos partes no cumple con el acuerdo del contrato, tanto de los materiales y/o el campo clínico, este se cancelará de forma inmediata.

DÉCIMO QUINTO : Cláusula de confidencialidad, el estudiante estará obligado a:

- a) Mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito del divulgador.
- b) Instruir al personal a cargo que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial que reciban como confidencial y destinada únicamente al propósito objeto del acuerdo, en los mismos términos en que se establece en el presente instrumento.

- c) Divulgar la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro del hogar.
- d) Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del divulgador, y no utilizar ningún dato de esa información de ninguna manera distinta al propósito del presente acuerdo.
- e) No manejar, usar, explotar, o divulgar la información confidencial a ninguna persona o entidad por ningún motivo en contravención a lo dispuesto en este instrumento, salvo que sea expresamente autorizado por escrito a hacerlo por el divulgador.
- f) Queda estrictamente prohibido el sacar fotos, toma de videos y toda divulgación en imágenes y/o comentarios a redes sociales, del establecimiento y los usuarios.
- g) El hogar no se hace responsable de la pérdida de objetos personales de valor o dineros ingresados al hogar.
- h) Al realizar cualquier tipo actividades estos deben: programarlas con el personal a cargo para fijar día y hora, limpiar espacios al término de la actividad.

DÉCIMO SEXTO : Los estudiantes del **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, se encuentran resguardados por el Seguro de Accidente Escolar del Estado.

DÉCIMO SÉPTIMO : La personería de doña **YENDERI ISABEL VEAS LEIVA**, para representar a "**ELEAM UN NUEVO AMANECER**", consta en acta de sesión de directorio reducida a escritura pública ante don **JUAN ANTONIO RETAMAL**, Notario Público Titular de Arica de fecha 29 de ENERO de 2019 con resolución sanitaria N° 720.

La personería de doña **MARTA TERESA MEZA LAVÍN**, para representar al **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, consta en el Decreto N° 53 del Ministerio de Educación, año 2020.

DÉCIMO OCTAVO : El presente convenio se suscribe en 2 ejemplares de igual texto y data, quedando 1 ejemplar en poder del **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, y otro en poder del "**HOGAR UN NUEVO AMANECER**",



MARTA TERESA MEZA LAVÍN
RECTORA
CENTRO FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL
DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA



Yenderi Veas
14.103.728-5
Representante Legal
YENDERI ISABEL VEAS LEIVA
REPRESENTANTE LEGAL
ELEAM UN NUEVO AMANECER